



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76—736-40-03-001-2020-00094-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía. Banco Mundo Mujer S.A. Vs. Juan Guillermo García Cárdenas y otra.

Constancia Secretarial: Informo a la señora Juez que el día 22 de agosto de 2021, se aportó al plenario, a través del correo electrónico del Despacho, memorial donde la Doctora DANIELA GALVIS CAÑAS, manifiesta que renuncia al poder que le fuere conferido por el extremo activo en la presente Litis. Paso a Despacho para que se sirva proveer lo pertinente. Sevilla - Valle, 10 de septiembre de 2021.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

Auto Interlocutorio N°.1383

Sevilla-Valle del Cauca, diez (10) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO MUNDO MUJER S.A.
DEMANDADO: JUAN GUILLERMO GARCÍA CÁRDENAS
GERALDINE QUINTERO CANO
RADICACIÓN: 2020-00094-00

OBJETO DEL PROVEÍDO

Decidir sobre la renuncia al poder especial otorgado por la parte actora, BANCO MUNDO MUJER S.A., a la Dra. **DANIELA GALVIS CAÑAS**, dentro del presente proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En escrito que antecede, la apoderada judicial de la parte ejecutante, Dra. **DANIELA GALVIS CAÑAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 1.054.995.056 de Chinchiná-Caldas y portadora de la Tarjeta Profesional N°. 286.910 del Consejo Superior de la Judicatura, dentro del presente proceso **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**, manifiesta que renuncia al poder otorgado dentro del expediente de la referencia, situación que fue comunicada a la parte ejecutante mediante correo electrónico, indicando igualmente que la entidad se encuentra a paz y salvo por

J.A.P.

Carrera 47 No.48-44/48 piso 3° Tel.2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle

R.U.N. 76—736-40-03-001-2020-00094-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía. Banco Mundo Mujer S.A. Vs. Juan Guillermo García Cárdenas y otra.

todo concepto, el cual fue allegado al Despacho vía correo electrónico, el día 22 de agosto de 2021.

De esta forma se da cumplimiento a lo preceptuado en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso que textualmente dispone:

*“Artículo 76. **Terminación del poder.***

(...) La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido...”

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Juez Civil Municipal de Sevilla - Valle del Cauca,

RESUELVE

ACEPTAR la renuncia del poder presentado por la Dra. **DANIELA GALVIS CAÑAS**, identificada con Cédula de Ciudadanía N°. 1.054.995.056 de Chinchiná-Caldas y portadora de la Tarjeta Profesional N°. 286.910 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada de la parte demandante, BANCO MUNDO MUJER S.A., de conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



DIANA LORENA ARENAS RUSSI

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. **119**
DEL 13 de septiembre de 2021.

EJECUTORIA: _____



OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA

J.A.P.

Carrera 47 No.48-44/48 piso 3° Tel.2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

R.U.N. 76—736-40-03-001-2020-00094-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía. Banco Mundo Mujer S.A. Vs. Juan Guillermo García Cárdenas y otra.

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Sevilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5c0e6e9bc9bd38182dce03a19d504978022b2901db424ed5975b997582cbdcfa

Documento generado en 10/09/2021 11:29:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

J.A.P.

Carrera 47 No.48-44/48 piso 3° Tel.2198583
E-mail: j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sevilla – Valle